1.428

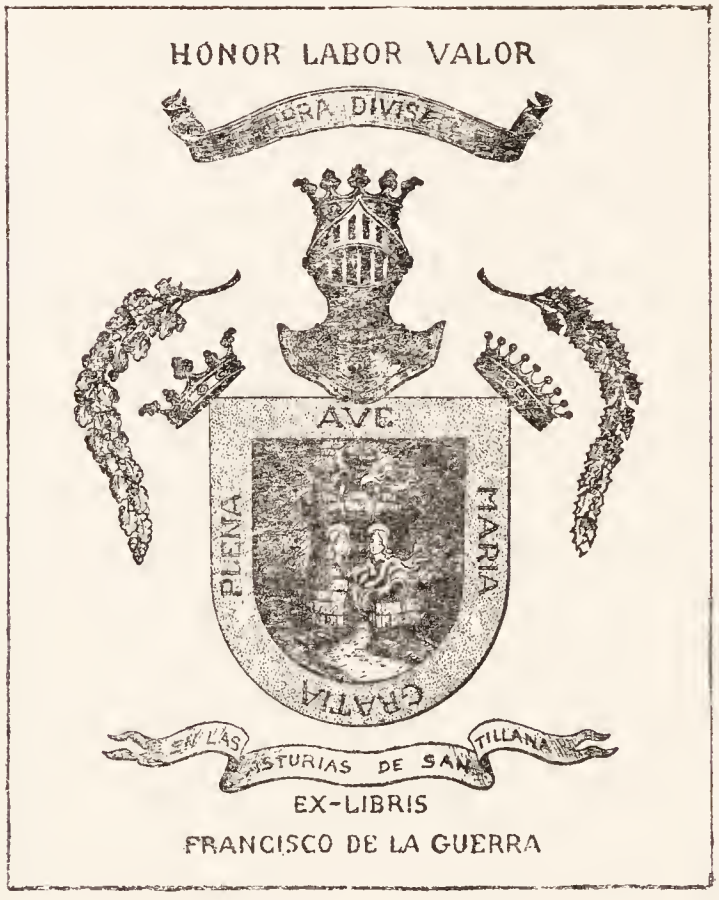
HONOR LABOR VALOR
AVE
PLENA
MARIA
GRATIA
EN LAS ASTURIAS DE SAN TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

https://archive.org/details/b29296687

EL CIUDADANO MELCHOR MUZQUIZ,

Coronel de Ejército, y Gobernador del Estado libre de México.

El Gobernador del Estado nombrado por el Congreso Constituyente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que el mismo Congreso ha decretado lo siguiente.

Núm. 69. El Congreso Constituyente del Estado de México ha decretado lo siguiente.

„Se autoriza al gobierno para hacer los gastos necesarios en la pronta propagacion del fluido vacuno en los pueblos del Estado, la que se verificará de brazo á brazo.“

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Dado en México á 20 de Junio de 1826=Joaquin Villa, Presidente.=Antonio de Castro, Diputado Secretario.=Baltazar Perez, Diputado Secretario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en las Ciudades, Villas y Lugares de la comprehension del Estado, circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 22 de Junio de 1826.

Melchor Muzquiz.

Juan Cevallos

Secretario.

Año de 1826

Dec.to del Cong.so de este Estado de 20,, de Junio y pu
blicado p.r Bando el 22,, del mismo autorizando
al Gob.no p.a hacer los gastos necesarios en la pr
ta propagacion del fluido Vacuno.